

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SANTA OLALLA

Con fecha 9 de agosto de 2013, el señor Alcalde, se ha servido dictar la siguiente resolución:
EL DECRETO DE LA ALCALDÍA DE 2013.

Visto el expediente para la adquisición a título gratuito del inmueble dónde se ubica el campo de fútbol de Santa Olalla, sito según datos catastrales en la actual calle Adolfo Suárez, número 30, anterior Camino de la Higuera, paraje la Ventana, Referencia Catastral 8323038UK7382S0001DG.

Visto el informe del Técnico Municipal de fecha 8 de agosto de 2013.

Examinada la documentación que la acompaña.

Teniendo en cuenta la legislación aplicable, y expresamente lo establecido en el artículo 39 del Código Civil, en el que se dispone que: «Si por haber expirado el plazo durante el cual funcionaban legalmente, o por haber realizado el fin para el cual se constituyeron, o por ser ya imposible aplicar a éste la actividad y los medios de que disponían, dejasen de funcionar las corporaciones, asociaciones y fundaciones, se dará a sus bienes la aplicación que las leyes, o los estatutos, o las cláusulas fundacionales, les hubiesen en esta previsión asignado. Si nada se hubiere establecido previamente, se aplicarán esos bienes a la realización de fines análogos, en interés de la región, provincia o Municipio que principalmente debieran recoger los beneficios de las instituciones extinguidas.»

Y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3 de 2011, de 14 de noviembre, y por consiguiente, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, resuelvo:

Primero.- Aceptar la adquisición a título gratuito del inmueble dónde se ubica el campo fútbol de Santa Olalla, sito según datos catastrales en la actual calle Adolfo Suárez, número 30, anterior camino de La Higuera, paraje la Ventana, Referencia Catastral 8323038UK7382S0001 DG, con la descripción catastral del mismo, y del Informe Técnico Municipal, por disolución del Club «L.P. Santa Olalla, C.F.» (Club Fútbol Piedad Santa Olalla); revirtiendo la propiedad al Ayuntamiento de Santa Olalla de conformidad con el destino previsto en los Estatutos de dicha Asociación.

Segundo.- Inscribir el bien en el Libro de Inventario de Bienes del Ayuntamiento.

Tercero.- Facultar al Alcalde para que suscriba cuantos documentos públicos o privados fueren precisos a tal efecto y se deriven del expediente.

Dado en Santa Olalla a 9 de agosto de 2013.-El Alcalde, José María Vallejo Herrera».

Lo que se hace público a los efectos oportunos, pudiendo interponer contra dicha resolución los siguientes recursos:

1.- Potestativo de reposición: ante este órgano, en el plazo de un mes, desde esta notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la interposición sin notificarse su resolución.

2.- O bien contencioso-administrativo: en el plazo de dos meses y en la forma establecida en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

3.- Cualquier otro que crea conveniente.

Santa Olalla 9 de agosto de 2013.-El Alcalde, José María Vallejo Herrera.

N.º I.- 7835